



**fluye con
tu ciudad**

Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

GIPMocoa

Contenido

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	2
ALCANCE DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	2
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	3
Título I. Objeto, ámbito de aplicación, destinatarios y definiciones.....	3
Título II. Principios.....	8
Título III. Derechos y condiciones de legalidad para el tratamiento de datos.	10
Título IV. Derechos, Deberes y obligaciones	15
Título V-Consultas, peticiones y reclamos.	20
Título VI- Varios.....	22

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

LA GIP, en garantía de la protección del derecho constitucional de habeas data y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 adopta y aplica la presente Política para el tratamiento de los datos personales, en virtud de la cual, manifiesta que garantiza la intimidad, derechos a la privacidad, y el buen nombre de las personas, durante el proceso del tratamiento de datos personales, en todas las actividades, las cuales tendrán los principios de confidencialidad, seguridad, legalidad, acceso, libertad y transparencia.

Se compromete a no revelar la información que se digita, transfiere o se proporcione a la GIP en desarrollo del contrato COL-PCCCNTR-756168 de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) para la Gerencia Integral del Proyecto (GIP) CO-L1232: Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (Etapa I), de acuerdo con las normas de la Ley 527 que reglamenta el Comercio Electrónico en Colombia y la Ley 1581 de 2012 sobre el uso de datos confidenciales.

LA GIP, para dar cumplimiento a las políticas de protección de datos y a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y las demás normas que la complementen, adicionen, enriquezcan o modifiquen, tiene en cuenta lo siguiente para el manejo de información y datos personales.

ALCANCE DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La Política de Protección de Datos Personales de LA GIP se aplicará a todas las Bases de Datos y/o archivos que contengan Datos Personales, que para LA GIP sea objeto de Tratamiento como responsable y/o encargado del tratamiento de Datos Personales, en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría COL-PCCCNTR-756168 de 2018, suscrito con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) para desarrollar la Gerencia Integral del Proyecto (GIP) CO-L1232: Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (Etapa I).

El Tratamiento de los Datos Personales se deberá hacer en los términos, condiciones y alcances de la autorización del Titular y/o en aplicación de las normas especiales cuando proceda alguna excepción legal para hacerlo. Cualquier tipo de solicitud, producto del ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la política, podrá dirigirse a la Calle 82 # 19 A 34 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, Colombia, al correo electrónico: gip.mocoaf1@iehgrucon.com

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La compañía colombiana INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.-IEH GRUCON S.A. con NIT: 860.038.516-3 y por virtud de la representación que detenta en el contrato COL-PCCCNTR-756168 de 2018, suscrito con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) para ejercer en nombre y representación de los integrantes del CONSORCIO CONSULTORES IEHG – JVP, todos los derechos y todas las obligaciones frente al Prestatario, para desarrollar la Gerencia Integral del Proyecto CO-L1232: Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (Etapa I), y quien para los efectos del presente documento se denominará LA GIP, será el responsable del tratamiento de los datos personales y las bases de datos.

Título I. Objeto, ámbito de aplicación, destinatarios y definiciones.

Artículo 1. Objeto. La GIP adopta la presente política con el propósito de establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales que se hayan recogido o son tratados en las bases de datos o archivos de la GIP para el cumplimiento de sus fines y garantizar que los titulares puedan conocer, incluir, actualizar, rectificar y excluir su información personal que sea objeto de tratamiento, en bases de datos o archivos de la misma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Los procedimientos y directrices establecidos en esta política se aplicarán a las bases de datos, archivos y/o documentos que contengan datos personales, de funcionarios públicos, proponentes, contratistas, proveedores, terceros, visitantes y todas aquellas personas que guarden relación con la GIP, en calidad de entidad responsable del tratamiento.

Parágrafo. De igual manera, esta Política será aplicable a todos los destinatarios previstos en el artículo siguiente.

Artículo 3. Destinatarios. La presente Política es de obligatorio cumplimiento para:

- (a) Representantes, administradores, empleados de la GIP y personas naturales vinculadas por prestación de servicios.
- (b) Personas naturales o jurídicas vinculadas como interesados, proponentes, consultores o contratistas en los procesos de selección que adelante LA GIP en cumplimiento del contrato COL-PCCCNTR-756168 de 2018 bajo las normas y políticas de adquisición de bienes y obras y de selección de consultores del Banco Interamericano de Desarrollo BID.
- (c) Los funcionarios y servidores públicos de las entidades estatales, de las firmas auditoras y del Banco Interamericano de Desarrollo de quienes por virtud del contrato que desarrolla la GIP se requiera el tratamiento de sus datos.
- (d) Personas naturales de la ciudadanía y la comunidad en general de quienes por virtud del contrato que desarrolla la GIP y los contratos por esta celebrados se requiera el tratamiento de sus datos.
- (e) Cualquier otro titular de la información.
- (f) Los demás previstos en la normativa o alguna disposición contractual.

Artículo 4. Definiciones. Para efectos de esta política se entiende por:

Autorizaciones: Es el consentimiento dado por el dueño o titular de información que se pretende incluir en una base de datos, dicha autorización debe informarle cuáles datos personales serán recolectados, así como las finalidades para las cuales será usado el dato.

Aviso de Privacidad: Es el instrumento a través del cual se le comunica al titular de la información que la entidad cuenta con las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables , la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos o Banco de Datos: Se entiende como el conjunto de datos personales pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

Bases de datos automatizadas: Aquellas que se almacenan y administran con la ayuda de herramientas informáticas y/o tecnológicas.

Bases de datos manuales: Son los archivos cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física.

Cesión de datos. Tratamiento de datos que supone su revelación a una persona diferente al titular del dato o distinta de quien estaba habilitado como cesionario. En virtud del contrato COL-PCCCNTR-756168 de 2018 y del contrato de empréstito BID 4446-OC-CO, los datos podrán ser revelados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al BID, a las firmas auditoras del programa y a cualquier otra autoridad que los solicite en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Datos personales: Hace referencia a cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables; pueden ser clasificados en cuatro grandes categorías: públicos, semiprivados, privados y sensibles.

Datos públicos: Son todos aquellos que no son de naturaleza semiprivada o privada, como también los contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva, y los relativos al estado civil de las personas. Entre los datos de naturaleza pública a resaltar se encuentran: los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción, y las cédulas de ciudadanía apreciadas de manera individual y sin estar vinculadas a otro tipo de información.

Dato semiprivado: Es aquella información que no es de naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como es el caso de los datos financieros, crediticios ó actividades comerciales.

Dato privado: Es la información de naturaleza íntima o reservada que por encontrarse en un ámbito privado, sólo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones, así como por decisión del titular de los mismos. Es el caso de los libros de los comerciantes, de los documentos privados, de las historias clínicas o de la información extraída a partir de la inspección del domicilio.

Datos sensibles: Es la información que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tal es el caso del origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del tratamiento: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realiza el tratamiento de datos personales en virtud de la delegación o mandato por parte del Responsable. Entre dichos encargos se encuentran la obtención de autorizaciones por parte de los ciudadanos y la verificación de cumplimiento de la finalidad en la recolección. Serán encargados del tratamiento de datos personales los contratistas de la GIP que requieran la recolección de datos personales en cumplimiento de los contratos suscritos con ésta.

Habeas data: El derecho fundamental que otorga la facultad al titular de datos personales, de exigir a las administradoras de datos personales el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en la posibilidades de divulgación, publicación o cesión de los mismos, conforme a los principios que informan el proceso de administración de bases de datos personales.

Información negativa: Es aquella que refleja una condición que impacta desfavorablemente la imagen y el buen nombre del titular.

Información positiva: Es aquella que refleja una condición que impacta favorablemente la imagen y el buen nombre del titular.

Información reservada: Es aquella información exceptuada legalmente de acceso a la ciudadanía por cuanto su divulgación es susceptible de producir daños a derechos de personas naturales o jurídicas o a intereses públicos. Se entiende que ocurre lo primero cuando ello afecta la intimidad, el derecho a la vida, a la salud o a la seguridad de personas naturales o cuando se trata de secretos comerciales, industriales y profesionales. La divulgación de información afecta intereses públicos y por tanto es reservada en los casos previstos en el artículo 19 de la ley 1712 de 2014 (cuando afecte la defensa y seguridad nacional; la seguridad pública; las relaciones internacionales; la prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso; el debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales; la administración efectiva de la justicia; los derechos de la infancia y la adolescencia; la estabilidad macroeconómica y financiera del país; la salud pública; así como los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos).

Responsable del Tratamiento: Es toda persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, tenga poder de decisión sobre las bases de datos y/o el Tratamiento de los datos, entendiendo por tratamiento “Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión”. Tiene entre sus actividades las de: i) definir la finalidad y la forma en que se almacenan, recolectan y administran los datos, ii) solicitar y conservar la autorización en la que conste el consentimiento expreso del titular de la información.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Tratamiento de datos o de información: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Título II. Principios

Artículo 5. Principios. Para el tratamiento de datos personales, así como en el desarrollo, interpretación e implementación de la presente política, se aplicarán de manera armónica e integral, los siguientes principios:

Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos. El tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la normativa vigente.

Principio de interpretación integral de derechos constitucionales. Los procedimientos y directrices establecidas en esta política se interpretarán de forma integral en el sentido de que se amparen adecuadamente los derechos constitucionales, como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Los derechos de los titulares se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los demás derechos constitucionales aplicables;

Principio de finalidad: El tratamiento de datos personales obedecerá a finalidades legítimas de acuerdo con la Constitución y la ley, las cuales serán informadas al titular.

Principio de libertad: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: Se garantizará al Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen. .

Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones en materia de habeas data y la Constitución. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la normativa vigente. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por parte de LA GIP se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el

tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la normatividad que desarrolla el derecho al habeas Data.

Principio de temporalidad de la información: La información del titular no será suministrada a usuarios o terceros cuando deje de servir para la finalidad del banco de datos.

Título III. Derechos y condiciones de legalidad para el tratamiento de datos.

Artículo 6. Derechos de los titulares. El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- ✓ Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- ✓ Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con la ley.
- ✓ Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- ✓ Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente política y las normas que rigen la materia, cumpliendo para el efecto con el requisito de procedibilidad consistente en haber agotado el trámite de consulta o reclamo ante LA GIP.

- ✓ Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento se ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución. No obstante lo anterior, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- ✓ Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Artículo 7. Autorización del titular. LA GIP solicitará, en el momento de la recolección de los datos, la autorización del titular para el tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados así como las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

Los contratistas de la GIP y el personal vinculado a ella tienen la obligación de garantizar que previamente al tratamiento de datos personales se obtenga la autorización del titular de manera libre, expresa e informada, siguiendo los parámetros establecidos por la normativa colombiana y la presente Política.

Para la autorización del titular pueden utilizarse medios técnicos que faciliten la manifestación del titular. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste: (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas que permitan concluir de forma razonable que se otorgó la autorización, garantizando en todo caso que esta sea susceptible de posterior consulta. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

Parágrafo I. La GIP y sus contratistas conservarán los soportes de la autorización para el tratamiento de datos personales.

Artículo 8. Contenido de la autorización. Cualquier autorización para el

tratamiento de datos personales en donde LA GIP actúe como responsable y de los contratistas encargados del tratamiento, deberá contener por lo menos lo siguiente:

- (a) El tratamiento al cual serán sometidos los datos personales, finalidad del mismo, período de almacenamiento de la información.
- (b) El carácter facultativo de la autorización relativa a datos sensibles y de menores de edad.
- (c) Los derechos que le asisten al titular.
- (d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono de LA GIP y del encargado del tratamiento.

Artículo 9. Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- (a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- (b) Datos de naturaleza pública.
- (c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- (d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- (e) Datos relacionados con el registro civil de las personas.

Parágrafo. En los procesos de adquisiciones de bienes y obras y de selección de consultores que adelante la GIP, se entenderá que el titular ha dado su autorización de los datos personales que haya suministrado con el envío de una manifestación o expresión de interés, con la presentación de una oferta y/o para la suscripción de un contrato en los casos en que así lo haya efectuado.

Artículo 10. Autorización para el tratamiento de datos sensibles. La autorización para el tratamiento de datos sensibles deberá obtenerse de manera expresa de forma que contenga además de los requisitos del artículo anterior lo siguiente:

- (a) Informe al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- (b) Informe al titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

Parágrafo: Ninguna actividad podrá condicionarse a que el titular suministre datos personales sensibles.

Artículo 11. Aviso de privacidad. En los casos en los que no sea posible poner a disposición del Titular las políticas de tratamiento de la información, el Responsable, a través del aviso de privacidad dará a conocer al Titular la información relativa a la existencia de la política de tratamiento de datos personales, la forma de acceder a esta, la finalidad del mismo, los datos de contacto de LA GIP, los canales dispuestos por la misma para que los titulares de la información ejerzan los derechos previstos en la presente política. Así mismo, contendrán los derechos que le asisten al titular, los mecanismos dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente, cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.

Cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

En todo caso, la divulgación del Aviso de Privacidad no eximirá al Responsable de la obligación de dar a conocer a los titulares la política de tratamiento de la información.

El aviso de privacidad se encuentra disponible para ser consultado permanentemente en el sitio web de LA GIP: <https://www.gipmocoa.com/>

Parágrafo: LA GIP se reserva el derecho de modificar el aviso de privacidad. En este sentido, cualquier cambio será dado a conocer oportunamente en la

página web: <https://www.gipmocoa.com/>

Artículo 12. Tratamiento de los datos personales. LA GIP realizará tratamiento consistente en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, reportar, procesar, emplear, evaluar, analizar, confirmar, actualizar y suprimir, bajo estándares de confidencialidad, seguridad, transparencia, veracidad, temporalidad, acceso y circulación restringida, de conformidad con las disposiciones normativas y en el marco del objeto del contrato para fines administrativos, operativos, estadísticos, comerciales y para todo aquello que se considere pertinente en desarrollo de las funciones, actividades y operaciones comprendidas dentro del mismo.

Artículo 13. Finalidad. Los colaboradores de LA GIP, incluyendo sus contratistas solamente realizarán tratamiento de datos personales para cumplir con una finalidad legítima relacionada con las responsabilidades a su cargo. Por consiguiente, la recolección de datos personales se limitará a aquellos que son pertinentes, adecuados, necesarios y útiles para el (o los) propósito (s) para el (los) cual (es) son recolectados o requeridos de conformidad con el aviso de privacidad.

El tratamiento que realizará la GIP a los datos tendrá exclusivamente las siguientes finalidades:

- (a) Administrar y gestionar los servicios ofrecidos por LA GIP en los cuales el Titular decida registrarse.
- (b) Administrar la información de los funcionarios, contratistas, terceros y visitantes para el cumplimiento de los fines de LA GIP.
- (c) Analizar, evaluar y generar datos estadísticos e indicadores que se soliciten en desarrollo de su gestión.
- (d) Enviar por medios tradicionales y electrónicos información relacionada con los proyectos, programas o servicios de LA GIP, de conformidad con las solicitudes realizadas a esta.
- (e) Cumplir con el deber de acceso a la información contenido en la Ley 1712 de

2014, ley de transparencia y acceso a la información o las que las modifiquen o sustituyan.

- (f) Transmitir los datos personales fuera del país a terceros con quienes sea necesario entregarlos para el cumplimiento del objeto contractual y lo establecido en las políticas del BID.
- (g) Suministrar información a terceros con los cuales LA GIP tenga relación contractual y sea necesario entregarla para el cumplimiento del objeto contratado.

Título IV. Derechos, Deberes y obligaciones

Artículo 14. Deberes de LA GIP como responsable de tratamiento. LA GIP, como responsable o encargada del tratamiento cumplirá con los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley:

- (a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- (b) Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- (c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- (d) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado o que se dará a sus datos.
- (e) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- (f) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política y realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- (g) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” cuando este sea formulado por parte del titular de la información o “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- (h) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de

Industria y Comercio.

- (i) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que están legitimadas para acceder a ella.
- (j) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- (k) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- (l) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- (m) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente política y/o en la ley;
- (n) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- (o) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;

Artículo 15. Deberes de LA GIP frente a los encargados del tratamiento. En los casos en que LA GIP como responsable del tratamiento suministre a un encargado información personal lo hará atendiendo los siguientes deberes:

- (a) Suministrar, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- (b) Garantizar que la información suministrada sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- (c) Exigir en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.

- (d) Exigir el cumplimiento de las disposiciones previstas en la ley y en la presente política.
- (e) Informar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

Artículo 16. Deberes de los encargados del tratamiento. Los encargados del tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones normativas que rijan su actividad y su propia política de tratamiento de datos personales:

- (a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- (b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- (c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la normativa sobre la materia.
- (d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- (e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en las normas aplicables y la presente política.
- (f) Adoptar sus políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente política y en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.
- (g) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en

que se regula en la normativa.

- (h) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- (i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- (j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- (k) Cumplir las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento de esta política le imparta LA GIP.
- (l) Entregar a la GIP a la finalización del contrato la totalidad de las bases de datos que hubiera generado en desarrollo del contrato suscrito con esta.

Parágrafo I. En los casos en que concurran en LA GIP las calidades de responsable encargado del tratamiento, se cumplirán los deberes previstos para cada uno.

Artículo 17. Obligaciones de los interesados, oferentes y contratistas. Todos los interesados, oferentes y contratistas de LA GIP garantizarán en todas las etapas del tratamiento que realicen, un nivel adecuado de protección de los datos personales.

Igualmente, garantizarán que cualquier información personal de la cual sean responsables y que deban ser suministradas a LA GIP con ocasión de la presentación de la manifestación de interés, el registro en algún formulario o acceso a información, la presentación de oferta o firma de un contrato, es objeto de debido tratamiento de conformidad con la normativa sobre protección de datos personales y cuenta con autorización previa, consentida y susceptible de posterior

consulta.

Artículo 18. Derechos de los titulares El titular de los datos personales recolectados por la GIP o sus contratistas tiene los siguientes derechos:

- (a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del tratamiento o Encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- (b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- (c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- (d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- (e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y la Constitución Política de Colombia.
- (f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Artículo 19. Legitimación para el ejercicio de los derechos del titular. Los derechos del titular, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- (a) Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que ponga a disposición el responsable.
- (b) Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.

- (c) Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- (d) Por estipulación a favor de otro o para otro.
- (e) Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Parágrafo I. El titular, sus causahabientes o el legitimado deberán anexar con la consulta o reclamo copia de su documento de identidad y los demás que considere necesarios para sustentar su requerimiento.

Título V-Consultas, peticiones y reclamos.

Artículo 20. Atención de peticiones, consultas y reclamos. El legitimado podrá elevar consultas, peticiones o reclamos a través de comunicación escrita por medio físico o por correo electrónico.

Artículo 21. Condiciones generales para el ejercicio del derecho de habeas data. En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales la GIP presenta las condiciones generales y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos: Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información:

- ✓ Nombre completo y apellidos
- ✓ Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto), ✓ Medios para recibir respuesta a su solicitud, ✓ Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información)
- ✓ Firma (si aplica) y número de identificación.

El término máximo previsto en la ley para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, LA GIP informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en la que se atenderá su reclamo, la cual, en ningún caso, podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En caso de que LA GIP no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de 2 días hábiles e informará de la situación al interesado.

Artículo 22. Corrección o actualización de datos personales del titular. El reclamo consistente en la corrección de datos personales deberá contener además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, la especificación de las correcciones a realizar y acompañarse de la documentación que avale su petición.

Artículo 23. Revocatoria parcial o total de la autorización del tratamiento. Los titulares de datos personales tienen derecho a revocar la autorización cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, lo cual procederá en aquellos casos en los que presentada la solicitud LA GIP así lo determina o en los cuales, la autoridad de protección de datos personales lo ordene.

No obstante, si LA GIP considera que no es procedente la revocación así lo informará mediante comunicación motivada.

Por su parte, revocada la autorización LA GIP procederá a eliminar de las bases de datos respectivas las informaciones en ellas contenidas.

Artículo 24. Supresión de datos personales. Los titulares de datos personales tienen derecho a la supresión de los mismos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

El reclamo consistente en la solicitud de supresión de datos personales deberá contener además de los requisitos establecidos la identificación de los datos cuya supresión se pretende y procederá en aquellos casos en los que LA GIP así lo determine o en los cuales la autoridad de protección de datos personales lo ordene.

Artículo 25. Improcedencia de la solicitud de supresión de los datos o revocatoria de la autorización. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

Artículo 26. Confirmación de referencias. Las personas designadas como evaluadores de los procesos de selección quedarán autorizadas para confirmar referencias de estudios o de experiencia del proponente o del personal ofertado cuya autorización se entiende otorgada con la presentación de la oferta.

En los casos de contratistas, para el personal no presentado en la oferta, será el interventor o supervisor quien confirme las referencias.

Título VI- Varios.

Artículo 27. Temporalidad del tratamiento. El tratamiento de los datos personales por parte de LA GIP se realizará durante el término de pertinencia del dato y, en todo caso, hasta el cumplimiento de (o las) finalidad (es) para la (s) cual (es) se autorizó o cuando resulte procedente por disposición legal o contractual.

Artículo 28. Integración. Hace parte integral de esta política el aviso de privacidad y la autorización para el tratamiento de datos personales. (Anexos 1 y 2)

Artículo 29. Confidencialidad y seguridad de la base de datos: LA GIP aplicará las mejores prácticas para la seguridad, discreción, protección, almacenamiento y confidencialidad de los Datos Personales de los titulares. Verificará cuando

corresponda, la procedencia de las excepciones legales para entregar los datos personales a las autoridades y en los casos pertinentes.

Artículo 30. Redes sociales. Las redes sociales como Facebook y Twitter, constituyen plataformas complementarias de divulgación de la información (comunicación), las cuales son de gran interconexión de los medios digitales de los usuarios y no se encuentran bajo la responsabilidad de LA GIP por ser ajenas a LA GIP.

Toda la información que los usuarios proporcionan en las redes sociales en las que participa LA GIP o sus contratistas, como usuario no constituye ni forma parte de los Datos Personales sujetos a la protección de esta Política, siendo de total responsabilidad de la empresa prestadora de esa plataforma.

Artículo 31. Vigencia. La presente política para el tratamiento de datos personales rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días de Junio de 2019.

Este documento se actualizó con los logos del proyecto el 10 de septiembre de 2020.

ANEXO 1 - AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 2012 y el Decreto 1074 de 2015 sobre la Protección de Datos Personales, LA GIP como responsable del tratamiento de datos personales se compromete a proteger sus datos con la finalidad de administrar y gestionar los servicios ofrecidos para el cumplimiento de sus fines.

El manejo de los datos se hará conforme con lo establecido en la “Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales” disponible en la página web <https://www.gipmocoa.com> , la cual, contiene las Políticas de Tratamiento de la información, los derechos del titular a acceder, consultar, actualizar, rectificar, suprimir los datos que reposan en nuestra base de datos, así como, a revocar la autorización para su uso y los mecanismos para su efectividad, lo cual podrá hacerse poniéndose en contacto con los canales de atención gratuitos que se han habilitado para su información y que se mencionan en este documento.

ANEXO 2 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015, manifiesto con la presente autorización que he sido informado por LA GIP de lo siguiente:

La GIP actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales.

Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales.

Que mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Que LA GIP garantiza el tratamiento de mis datos y se reservará el derecho de modificar la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento.

Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo a la GIP y a aquellos a quienes en virtud de su relación contractual con ésta sean encargados del tratamiento, para tratar mis datos personales de acuerdo con los fines descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales.